INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	22/06/2026	Número de contrato:	CD-45-2026-2514
Nombres y apellidos del contratista:	LILIANA CRISTINA REYES CHARRIS		
Fecha de inicio contrato:	16/01/2026	Fecha de finalización contrato:	15/07/2026
Valor total del contrato	$25.958.400	Valor a cobrar en este mes	$4.326.400
Periodo del informe:	16 de Mayo de 2026 hasta el 15 de Junio de 2026.	Informe número:	05
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
● Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadaspor el Secretario Jurídico o la persona que este delegue paratal fin. • Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda. • Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. • Asesorar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean asignados. • Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos	Asistencia a la audiencia de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, acreedor la señor **YESID ANTONIO DAVID MARTIENEZ**, celebrada el dia 15 de Mayo de 2026, a las 09:30 a.m , dirigida por el Doctor **Edwin Emel Bohorquez Alonso**, se llevo a cabo y se reprograma para el dia 28 de Mayo de 2026, a las 10:30 a.m. Asistencia a la Audiencia de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante señor **OSCAR NIEL MAURY BENEDETTI**, celebrada el dia 15 de Mayo de 2026, a las 10:00 a.m; y se reprograma nueva fecha para el dia 01 de Junio de 2026, a las 10:30 a.m.

oportunamente para que sean debidamente archivados. • Adelantar el estudio jurídico requerido para proyectar o revisar los actos administrativos que le sean asignados. • Adelantar el trámite pertinente para la aprobación oportuna de los proyectos de resolución por medio de los cuales se resuelven recursos de ley contra los actos del alcalde o contra los actos administrativos expedidos por las demás dependencias de la administración central en especial respecto a procesos sancionatorios. • Asesorar legalmente en el estudio y trámite de solicitudes de revocatoria directa que por disposición legal o a petición de parte correspondan al alcalde de Barranquilla. • Asesorar en la proyección y/o revisión de proyectos de resolución por medio de las cuales se resuelven recursos de apelación, revocatorias directas y recursos de queja competencia de secretaria jurídica distrital • Asesorar en el estudio de legalidad de actos administrativos que requieran la firma del señor alcalde, dando aplicación y cumplimiento de las directrices de técnica normativa para la expedición de actos administrativos. Asesorar en la elaboración de actas de posesión dentro del tiempo solicitado	Asistencia a la audiencia de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, acreedor el señor **ANGEL CAMILO CERVANTES NIEVES**, celebrada el dia dia 19 de Mayo de 2026, a las 09:30 a.m., dirigida por el Doctor **JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ BELEÑO**, se llevo a cabo y se reprograma para el dia 02 de Junio 2026, a las 09:30 a.m. Asistencia a la audiencia de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, acreedor la señora **NUBIA ESTHER VALERA ARRIAGA,** celebrada el dia 20 de Mayo de 2026, a las 04:00 p.m , dirigida por la Doctora **NASLLY GABRIELA MANGA**, se llevo a cabo y se reprograma para el dia 03 de Junio de 2026, a las 03:30 p.m. Asistencia a la audiencia de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, acreedor la señor **MARLUZ CABARCAS PABA**, celebrada el dia 27 de Mayo de 2026, a las 10:30 a.m , dirigida por la Doctora **SANDRA CECILIA YEPEZ ANILLO**, se llevo a cabo y se reprograma para el dia 11 de Junio de 2026, a las 02:30 p.m Asistencia a la audiencia de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, acreedor el señor **DAGOBERTO RAMIREZ FONSECA,** celebrada el dia 27 de Mayo de 2026, a las 03:00 p.m , dirigida por la Doctora **GLORIA MARCELA VERA SALAZAR**, se llevo a cabo y fuimos excluidos por pago total de la obligacion. Asistencia a la audiencia de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, acreedor la señor **YESID ANTONIO DAVID MARTIENEZ**, celebrada el dia 28 de Mayo de 2026, a las 10:30 a.m , dirigida por el Doctor **Edwin Emel Bohorquez Alonso**, se llevo a cabo y se fijo nueva fecha para el dia 12 de junio de 2026, a las 08:00 a.m Asistencia a la audiencia de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, acreedor el señor **OSCAR NIEL**

	MAURY BENEDETTI, celebrada el dia 01 de Junio de 2026, a las 10:30 a.m , dirigida por el Doctor **JUAN JOSE GUTIERREZ BELEAÑO**, se llevo a cabo y se reprograma para el dia 17 de Junio de 2026, a las 10:00 a.m. Asistencia a la audiencia de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, acreedor el señor **DANIEL EDUARDO FERNANDEZ FORTUL,** celebrada el dia 02 de Junio de 2026, a las 03:30 p.m, se llevo a cabo y se reprograma para el dia 18 de Junio de 2026, a las 04:00 p.m. Asistencia a la audiencia de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, acreedor la señora **NUBIA ESTHER VALERA ARRIAGA,** celebrada el dia 03 de Junio de 2026, a las 03:30 p.m , dirigida por la Doctora **NASLLY GABRIELA MANGA**, se llevo a cabo y se reprograma para el dia 19 de Junio de 2026, a las 04:30 p.m. Asistencia a la audiencia de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, acreedor la señora **MARLUZ CABARCAS PABA**, celebrada el dia 11 de junio de 2026, a las 02:30 p.m , dirigida por la Doctora **SANDRA CECILIA YEPEZ ANILLO**, se llevo a cabo y fue enviada al Juzgado. Asistencia a la audiencia de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, acreedor la señor **YESID ANTONIO DAVID MARTIENEZ**, celebrada el dia 28 de Mayo de 2026, a las 10:30 a.m , dirigida por el Doctor **Edwin Emel Bohorquez Alonso**, se llevo a cabo y se fijo nueva fecha para el dia 12 de junio de 2026, a las 08:00 a.m

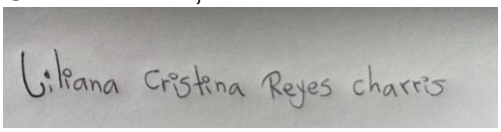
Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes:

conciliacionesprejudiciales@gmail.com (para los abogados que trabajan en conciliaciones)

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,

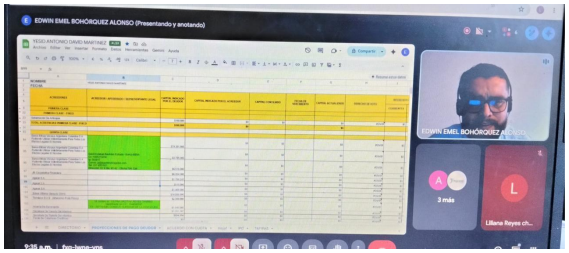


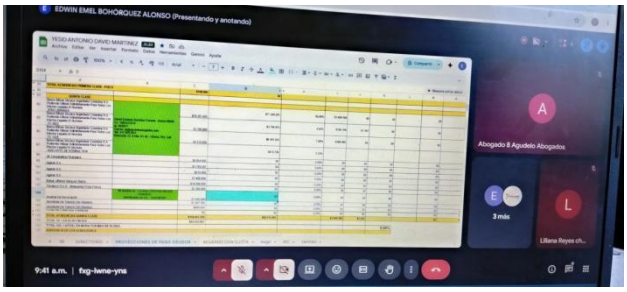
LILIANA CRISTINA REYES CHARRIS
C.C.1.044.392.597 de Juan de Acosta/Atlantico

ANEXOS

Asistencia a la audiencia de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, acreedor la señor **YESID ANTONIO DAVID MARTIENEZ**, celebrada el dia 15 de Mayo de 2026, a las 09:30 a.m , dirigida por el Doctor **Edwin Emel Bohorquez Alonso**, se llevo a cabo y se reprograma para el dia 28 de Mayo de 2026, a las 10:30 a.m.







Asistencia a la Audiencia de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante señor **OSCAR NIEL MAURY BENEDETTI**, celebrada el dia 15 de Mayo de 2026, a las 10:00 a.m; y se reprograma nueva fecha para el dia 01 de Junio de 2026, a las 10:30 a.m.



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT. 8 9 0 1 0 3 0 1 8 - 1

SEÑORES
Notaría Tercera De Barranquilla
E. S. D.

REFERENCIA: INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO: 203-2026
DEUDOR (A): OSCAR NEIL MAURY BENEDETTI C.C. 72.158.304
ACREEDOR: DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA
ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 *"Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones"*, que adjunto, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a), LILIANA CRISTINA REYES CHARRIS mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1044492597 de Juan de Acosta, Atlantico, portador de la Tarjeta profesional No. 275710 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 79 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaria Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) LILIANA CRISTINA REYES CHARRIS, recibirá notificaciones en reyescharrisliliana@gmail.com y en notificaciones@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

LILIANA CRISTINA REYES CHARRIS
C.C. No. 1044492597 de Juan de Acosta, Atlantico
T.P. No. 275710 del C.S.J.

Proyectó: Arnaldo Serrano Benítez – Asesor SJD.
Revisó: Carlos Castro Candiello – Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora Externa SJD.

Calle 34 No. 43-31, Barranquilla,Colombia

Asistencia a la audiencia de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, acreedor el señor **ANGEL CAMILO CERVANTES NIEVES**, celebrada el dia dia 19 de Mayo de 2026, a las 09:30 a.m., dirigida por el Doctor **JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ BELEÑO**, se llevo a cabo y se reprograma para el dia 02 de Junio 2026, a las 09:30 a.m.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

SEÑORES
Notaria Tercera De Barranquilla
E. S. D.

REFERENCIA: INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO: 147-2026
DEUDOR (A): ANGEL CAMILO CERVANTES NIEVES CC. 5.030.422
ACREEDOR: DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA
ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 *"Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones"*, que adjunto, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a), LILIANA CRISTINA REYES CHARRIS mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1044492597 de Juan de Acosta, Atlantico, portador de la Tarjeta profesional No. 275710 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaria Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) LILIANA CRISTINA REYES CHARRIS, recibirá notificaciones en reyescharililiana@gmail.com y en notjudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

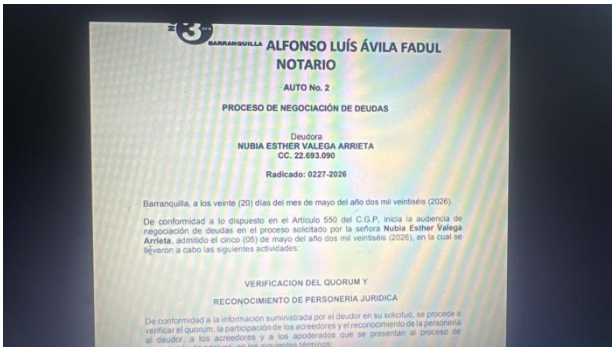
Acepto:

LILIANA CRISTINA REYES CHARRIS
C.C. No. 1044492597 de Juan de Acosta, Atlantico
T.P. No. 275710 del C.S.J.

Proyectó: Amalin Serrano Benitez - Asesor SJD
Revisó: Carlos Castro Carabalio – Asesor SJD
Aprobó: Tatiana Polo Lopez – Asesora Externa SJD

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia • BARRANQUILLA.GOV.CO

Asistencia a la audiencia de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, acreedor la señora **NUBIA ESTHER VALERA ARRIAGA,** celebrada el dia 20 de Mayo de 2026, a las 04:00 p.m , dirigida por la Doctora **NASLLY GABRIELA MANGA**, se llevo a cabo y se reprograma para el dia 03 de Junio de 2026, a las 03:30 p.m.



NOTARIA 3 BARRANQUILLA
ALFONSO LUÍS ÁVILA FADUL
NOTARIO

AUTO No. 2

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Deudora
NUBIA ESTHER VALEGA ARRIETA
CC. 22.693.090

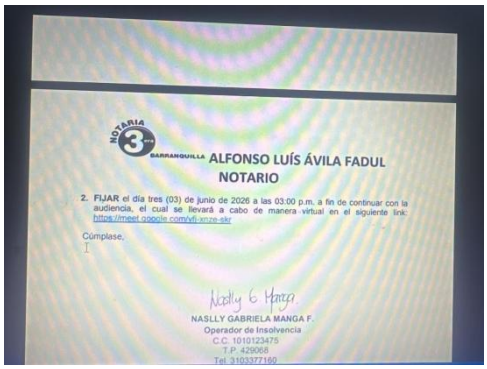
Radicado: 0227-2026

Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 550 del C.G.P, inicia la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por la señora **Nubia Esther Valega Arrieta**, admitido el cinco (05) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACION DEL QUORUM Y
RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDICA

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quorum, la participación de los acreedores y el reconocimiento de la personería al deudor, a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de



NOTARIA 3 BARRANQUILLA
ALFONSO LUÍS ÁVILA FADUL
NOTARIO

2. **FIJAR** el día tres (03) de junio de 2026 a las 03:00 p.m. a fin de continuar con la audiencia, el cual se llevará a cabo de manera virtual en el siguiente link: https://meet.google.com/vfj-xnze-ekr

Cúmplase,

Nasslly G Manga

NASLLY GABRIELA MANGA F.
Operador de Insolvencia
C.C. 1010123475
T.P. 429064
Tel. 3103377160

Asistencia a la audiencia de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, acreedor la señor **MARLUZ CABARCAS PABA**, celebrada el dia 27 de Mayo de 2026, a las 10:30 a.m , dirigida por la Doctora **SANDRA CECILIA YEPEZ ANILLO**, se llevo a cabo y se reprograma para el dia 11 de Junio de 2026, a las 02:30 p.m



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

SEÑORES
Fundación Liborio Mejia Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
E. S. D.

REFERENCIA: INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO: 1-163-26
DEUDOR (A): MARLUZ CABARCAS PABA - C.C. 1.095.916.209
ACREEDOR: DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA
ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 *"Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones"*, que adjunto, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a), LILIANA CRISTINA REYES CHARRIS mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1044492597 de Juan de Acosta, Atlantico, portador de la Tarjeta profesional No. 275710 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaria Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) LILIANA CRISTINA REYES CHARRIS, recibirá notificaciones en reyescharililiana@gmail.com y en notjudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

LILIANA CRISTINA REYES CHARRIS
C.C. No. 1044492597 de Juan de Acosta, Atlantico
T.P. No. 275710 del C.S.J.

Proyectó: Amalin Serrano Benitez - Asesor SJD
Revisó: Carlos Castro Carabalio – Asesor SJD
Aprobó: Tatiana Polo Lopez – Asesora Externa SJD

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia • BARRANQUILLA.GOV.CO

Asistencia a la audiencia de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, acreedor el señor **DAGOBERTO RAMIREZ FONSECA,** celebrada el dia 27 de Mayo de 2026, a las 03:00 p.m , dirigida por la Doctora **GLORIA MARCELA VERA SALAZAR**, se llevo a cabo y fuimos excluidos por pago total de la obligacion.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

NIT. 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

SEÑORES:
Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Santa Marta
E. S. D.

REFERENCIA: INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO:
DELUDOR (A): DAGOBERTO RAMIREZ FONSECA C.C No. 7.629.631
ACREEDOR: DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA
ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0004 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a), LILIANA CRISTINA REYES CHARRIS mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1044492597 de Juan de Acosta, Atlantico, portador de la Tarjeta profesional No. 275710 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaria Jurídica del Distrito de Barranquilla y resuma.

El Doctor (a) LILIANA CRISTINA REYES CHARRIS, recibirá notificaciones en reyescharrisliliana@gmail.com y en notjudiciales@barranquilla.gov.co

Obrigo.

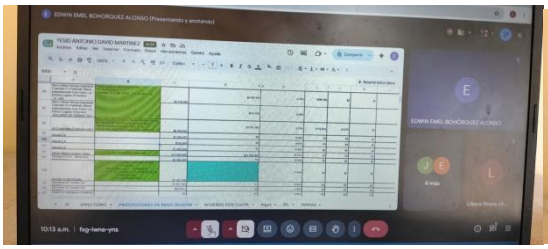
MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

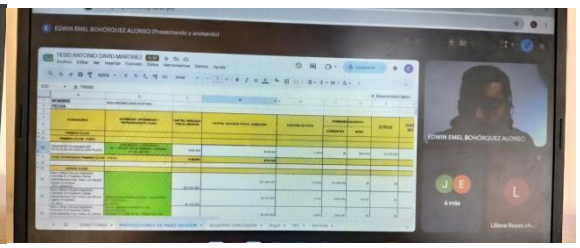
Acepto:

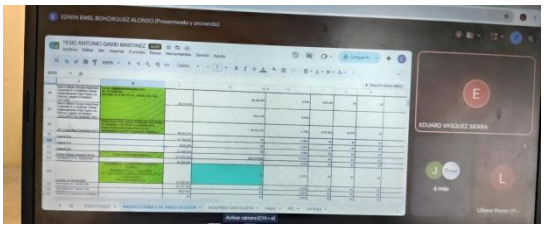
LILIANA CRISTINA REYES CHARRIS
C.C. No. 1044492597 de Juan de Acosta, Atlantico
T.P. No. 275710 del C.S.J.

Calle 34 No. 43-31, Barranquilla, Colombia

Asistencia a la audiencia de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, acreedor la señor **YESID ANTONIO DAVID MARTIENEZ**, celebrada el dia 28 de Mayo de 2026, a las 10:30 a.m , dirigida por el Doctor **Edwin Emel Bohorquez Alonso**, se llevo a cabo y se fijo nueva fecha para el dia 12 de junio de 2026, a las 08:00 a.m







Asistencia a la audiencia de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, acreedor el señor **OSCAR NIEL MAURY BENEDETTI,** celebrada el dia 01 de Junio de 2026, a las 10:30 a.m , dirigida por el Doctor **JUAN JOSE GUTIERREZ BELEAÑO**, se llevo a cabo y se reprograma para el dia 17 de Junio de 2026, a las 10:00 a.m.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SEÑORES
Notaria Tercera De Barranquilla
E. S. D.

REFERENCIA: INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO: 203-2026
DEUDOR (A): OSCAR NEIL MAURY BENEDETTI C.C. 72.158.304
ACREEDOR: DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA
ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 *"Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones"*, que adjunto, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a), LILIANA CRISTINA REYES CHARRIS mayor de edad, identificada(a) con cédula de ciudadanía No. 1044492597 de Juan de Acosta, Atlantico, portador de la Tarjeta profesional No. 275710 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaria Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) LILIANA CRISTINA REYES CHARRIS, recibirá notificaciones en reyescharrisliliana@gmail.com y en notificaciones@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

LILIANA CRISTINA REYES CHARRIS
C.C. No. 1044492597 de Juan de Acosta, Atlántico
T.P. No. 275710 del C.S.J.

Proyectó: Amalin Serrano Benitez - Asesor (UC)
Revisó: Carlos Castro Cardiallo – Asesor SJD
Aprobó: Tatiana Polo Lopez – Asesora Externa SJD

Calle 34 No. 43-31, Barranquilla,Colombia • WWW.BARRANQUILLA.GOV.CO

Asistencia a la audiencia de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, acreedor el señor **DANIEL EDUARDO FERNANDEZ FORTUL,** celebrada el dia 02 de Junio de 2026, a las 03:30 p.m, se llevo a cabo y se reprograma para el dia 18 de Junio de 2026, a las 04:00 p.m.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

Barranquilla, 04 de mayo de 2026

Señora
AMALIN SERRANO BENITEZ
E. S. M.

Asunto: Respuesta a solicitud - Certificación de estado de cuenta.

Sujeto:	**DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ FORTUL**
Identificación:	**1044421982**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, recibida mediante correo electrónico, en la cual solicitó información sobre la existencia de obligaciones pendientes de pago a favor de la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, con los datos del sujeto referenciada en precedencia; por medio de la presente, se le informa que:

A la fecha, una vez consultado en nuestros aplicativos el estado de cuenta **DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ FORTUL,** identificado(a) con **CC. No. 1044421982, NO** se hallaron obligaciones pendientes de pago por concepto de Tasa por Derechos de Tránsito, así como tampoco por concepto de Comparendos y/o Multas impuestas con ocasión a infracciones de tránsito.

En los anteriores términos se rinde informe de acuerdo con lo solicitado por usted.

Atentamente,

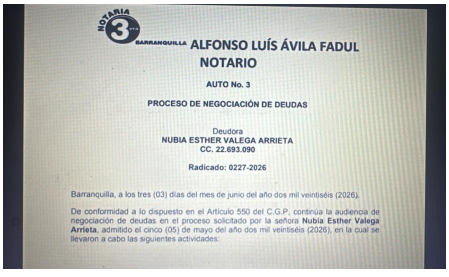
SAMIRA SANTAMARÍA MANOTAS
Asesora del Despacho
Oficina de Procesos Contravencionales
Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: hzea
Revisó: cuantamario

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Atención de contravenciones: Cra 46 No. 82 - 220. **Atención de trámites:** Cra 45 # 82 - 196.
Sede Las Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65. **Sede Localidad Metropolitana:** CR 49 No. 88 sur - 15.
Sede Plaza del Parque. CR 99 No. 53 - 40, local 1. **Alcaldía Suroccidente.** Carrera 31B # 43-06.

WWW.BARRANQUILLA.GOV.CO

Asistencia a la audiencia de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, acreedor la señora **NUBIA ESTHER VALERA ARRIAGA,** celebrada el dia 03 de Junio de 2026, a las 03:30 p.m , dirigida por la Doctora **NASLLY GABRIELA MANGA**, se llevo a cabo y se reprograma para el dia 19 de Junio de 2026, a las 04:30 p.m.



NOTARÍA 3
BARRANQUILLA **ALFONSO LUÍS ÁVILA FADUL**
NOTARIO

AUTO No. 3

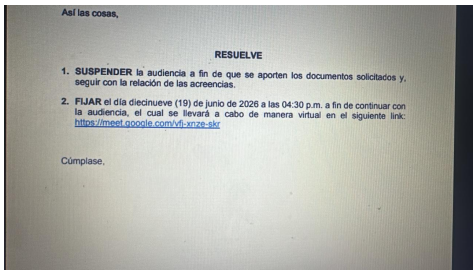
PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Deudora
NUBIA ESTHER VALEGA ARRIETA
CC. 22.693.090

Radicado: 0227-2026

Barranquilla, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 550 del C.G.P. continúa la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por la señora **Nubia Esther Valega Arrieta**, admitido el cinco (05) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:



Así las cosas,

RESUELVE

1. **SUSPENDER** la audiencia a fin de que se aporten los documentos solicitados y, seguir con la relación de las acreencias.
2. **FIJAR** el día diecinueve (19) de junio de 2026 a las 04:30 p.m. a fin de continuar con la audiencia, el cual se llevará a cabo de manera virtual en el siguiente link: https://meet.google.com/vfj-xnze-skr

Cúmplase,

Asistencia a la audiencia de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, acreedor la señora **MARLUZ CABARCAS PABA**, celebrada el dia 11 de junio de 2026, a las 02:30 p.m , dirigida por la Doctora **SANDRA CECILIA YEPEZ ANILLO**, se llevo a cabo y fue enviada al Juzgado.



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT. 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

SEÑORES
Fundación Liborio Mejía Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
E. S. D.

REFERENCIA: INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO: 1-163-26
DEUDOR (A): MARLUZ CABARCAS PABA - C.C. 1.095.916.209
ACREEDOR: DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA
ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 *"Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones"*, que adjunto, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a), LILIANA CRISTINA REYES CHARRIS mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1044492597 de Juan de Acosta, Atlantico, portador de la Tarjeta profesional No. 275710 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaria Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) LILIANA CRISTINA REYES CHARRIS, recibirá notificaciones en reyescharrisliliana@gmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

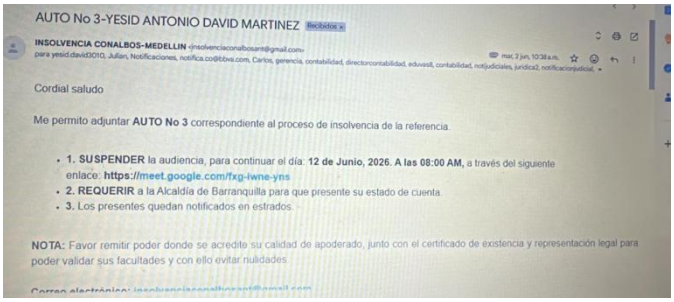
Acepto:

LILIANA CRISTINA REYES CHARRIS
C.C. No. 1044492597 de Juan de Acosta, Atlantico
T.P. No. 275710 del C.S.J.

Proyectó: Amalin Serrano Benitez – Asesor SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo – Asesor SJD
Aprobó: Tatiana Polo Lopez – Asesora Externa SJD

Calle 34 No. 43-31. **Barranquilla.Colombia** •

Asistencia a la audiencia de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, acreedor la señor **YESID ANTONIO DAVID MARTIENEZ**, celebrada el dia 28 de Mayo de 2026, a las 10:30 a.m , dirigida por el Doctor **Edwin Emel Bohorquez Alonso**, se llevo a cabo y se fijo nueva fecha para el dia 12 de junio de 2026, a las 08:00 a.m



AUTO No 3-YESID ANTONIO DAVID MARTINEZ Recibidos

INSOLVENCIA CONALBOS-MEDELLIN <insolvenciaconalbosant@gmail.com>
para yesid.david3010, Julian, Notificaciones, notifica.co@bbva.com, Carlos, gerencia, contabilidad, directorcontabilidad, eduvasil, contabilidad, notijudiciales, juridica2, notificacionjudicial
mar, 2 jun, 10:38 a.m.

Cordial saludo

Me permito adjuntar **AUTO No 3** correspondiente al proceso de insolvencia de la referencia.

- **1. SUSPENDER** la audiencia, para continuar el día: **12 de Junio, 2026. A las 08:00 AM,** a través del siguiente enlace: **https://meet.google.com/fxg-iwne-yns**
- **2. REQUERIR** a la Alcaldía de Barranquilla para que presente su estado de cuenta.
- **3.** Los presentes quedan notificados en estrados.

NOTA: Favor remitir poder donde se acredite su calidad de apoderado, junto con el certificado de existencia y representación legal para poder validar sus facultades y con ello evitar nulidades.

Correo electrónico: insolvenciaconalbosant@gmail.com